



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 - 2025-MPS/A

Sandia, 23 de diciembre del 2025

VISTOS:

El informe INFORME N° 280 - 2025-MPS-ODCyCOEP, presentado por el jefe de la oficina de defensa civil.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de otro lado, el inciso a) del artículo 19 de la mencionada Ley N° 29664, considera como el primer instrumento de dicho Sistema que debe ser establecido para el cumplimiento de dicha Ley y de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres sirve de marco para la elaboración de los planes específicos que son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad, para lo cual el ente rector del SINAGERD aprueba los lineamientos sobre las competencias, formulación, aprobación, implementación y periodicidad de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39, del Reglamento de la mencionada Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros, el Plan de Gestión Reactiva, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD del 17 de Julio del 2025, se aprobó Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

lineamientos aprobada por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;

Que, con INFORME N° 280 - 2025-MPS-ODCyCOEP, el Jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Sandia, pone en conocimiento que; Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD del 17 de Julio del 2025, el Equipo técnico conformado por la Municipalidad Provincial Sandia, ha elaborado el Plan de Gestión Reactiva del riesgo de desastres, Razón por la cual se solicita la aprobación de este.

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE GESTION REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA SANDIA", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD del 17 de Julio del 2025, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la oficina de Defensa Civil, a fin de presentar el plan de Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres a la Plataforma de Defensa Civil, al SIREDECI y remitir a INDECI - PUNO e instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil, a fin de priorizar la acción correctiva de capacitación y sensibilización a la población vulnerable de los puntos críticos del escenario establecido y otros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

C.c //.
Archivo